

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

PROVINCIA.

8,00 pesetas trimestre

NUMBERO SUELTO.

. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios eficiales pasaran al editor a BOLETIN per conducto del señor Clobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN otras a mitad de precio. Se publica todos los dias menos los testivos.

gratuito y las que paguen una discripción podrán obtener

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la A gusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 21)

Administracion Central

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CAL'FICADORA DE AS-PIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 1929

Relación nominal de las clases de segunda y primera catego ía del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arre glo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de F brero de 1928 (Gaceta núm 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNA CION. - DIRECCION GENERAL DE C. MUNICACIONES. - SEC-CION DE CORREOS

Provincia de Oviedo

310. Mozo de carga de Correos, en la principal de Oviedo, soldado con aptitud de tercera categoría, Santiago Suárez Cadenas, con 5-3 11 de servicio.

311. Cartero de Armental, Desierto.

312. Idem de la Rera de Somiedo, soldado Guillermo Rodriguez Gutierrez, con 404 de ser vicio.

313 Idem de Arlaña, soldado inutil por enfermedad en campa na, Crisanto Romero Pola, con 4-6.0 de servicio.

314. Idem de Anzó, soldado Vicente Bernab éu Llarca, con 4 10 29 de servicio.

315. Idem de Noreña (Estación

de), soldado Dionisio Angel Martinez García, con 5-4 16 de servi-

TIMOS de peseta por cada linea.

316. Idem de El Puente (Cangas de Onis), Cabo Juan Chico Horrero, con 4 4 7 de servicio.

317 Idem de San Esteban de las Cruces, soldado con aptitud e tercera categoria, Manuel Fernández Alonso, con 4 5-4 de servicio.

318 Idem de Tolivia soldado Constantino Suárez Montes, con 5-6 24 de servicio.

319. Idem de Villar de Onis, soldado José Dominguez Belmonte, con 4 11 8 de servicio.

320. Idem de Corias (Pravia), Sargento licenciado José Maria Cangas Flores, con 2-7-15 de ser vicio y 0 4 15 de empleo.

321. Desierto.

322. Cartero de Olloniego, soldado Fernando Barragán Brasa, con 10 0-0 de servicio.

323 Idem de Rioseco (Sobrescobio), soldado Pablo Callán Pérez, con 3-10 18 de servicio.

324 Desierto.

325 Cartero de Tornin, soldado Angel Sánchez Esteban, con 3 10-8 de servicio.

326. Idem de Trasona, soldado Angel Pérez Rey, con 12 9-27 de servicio.

327. Desierto.

328. Peatón de Pesoz a Grandas de Salime, soldado José Ramón Alonso Alvarez, con 16.9 de servicio.

329. !dem de Marentes a Rio de Porcos, soldado Adolfo Cereijido Monteserín, con 4 0 14 de servicio.

330. Idem de Obona a San Fructuoso, Cabo Manuel García Fernandez, con 2 9 5 de servicio.

331. Idem de Pola de Lena a Villallana, soldado Marcelino Te jero Barona, con 3-5-1 de servicio.

332. Idem de Vegadeo a Porto, Cabo Balbino Gómez García, con 6-8 8 de servicio.

MINISTERIO DE FOMENTO-DI-RECCION GENERAL DE MON-TES, PESCA Y CAZA

Provincia de Oviedo

530. Vigilante de Pesca fluvial en el Distrito forestal de Oviedo,

Sargento licenciado Claudio Eguren Martinez, con 5 2-27 de servicio y 0 11-5 de empleo.

Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría, Emiliano Baños García, con 4 6 15 de servicio.

Ayuntamiento de Cabranes

1.073. Guarda, Cabo activo nerido en campaña, menos grave, Joaquin Llores Costa, con 18-4-21 de servicio.

Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio

1.074. Guardia municipal, Cabo herido leve en campaña, aptitud tercera categoria, Arturo Mana Ri vera, con 6 1 18 de servicio.

Notas -1.ª Las reclamaciones por orror en la calificacion de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del dia 31 del corriente, teniendo entendido que las que entren posteriormente, no

surtirán efecte alguno. 2.ª Los Centros o Dependen cias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antec de, podrán, dentro del mismo piazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones u observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciodes que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que a pesar de haber solicitado destino, no lo han aleanzado por haberse adjudicado los que pretendian a otros que reunian mayores méritos.

ADVERTENCIA

La relación de los que quedan

fuera de concurso por los motivos que en la misma se indica: , se pu blicó en la Gaceta del 13 del actual, número 286.

OTRA

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consignientes, propias del concurso, por haberse presentado 16 977 aspirantes.

Madrid, 14 de Octubre de 1929. -El General Presidente, José Vi

llalba.

(Gaceta del 17 de Octubre)

Winistario de la Gobernacion

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales de Castrillón, Cangas dei Narcea y Cudillero (Oviedo), el nombrado por esta Dirección, y perten ciente al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Heliodoro Fernández Caraballo, Interventor de fondos de los Ayuntamientos de Castrillón, Cangas del Narcea y Cudillero (Oviedo) único solicitante que queda en las respectivas listas de proferencia, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 18 de Octubre de 1929. -El Director general, Emilio Ve-Ilando.

(Gaceta de 20 de Octubre)

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

SENOR: Autorizadas las Diputaciones provinciales para destinar de la subvención del Estado para estudios, replanteo, liquidación y obras de caminos vecinales, las cantidades que consideren necesarias a la conservación de los mism s, en las condiciones que señale el Ministro de Fomento, es preciso determinar éstas teniendo en cuenta que han de aplicarse exclusivamente, con carácter excepcional, a las vías de comunicación de interes provincial en las que por las características de su antigua construcción o por las deficiencias en que se ban conservado muchos años requieren obras de habilitación o restauración, con carácter de verdadera obra nueva para acomodarlas a las exigencias del tráfico actual.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de Octubre de 1929. SENOR

A. L. R. P. de V. M. RAFAEL BENJUMEA Y BURIN

REAL DECRETO Núm 2.196

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiento: Artícule 1.º Cuando las Diputaciones' provinciales consideren necesario ejecutar obras de habilitación o restauración de camines vecinales incluídos en sus planes, con cargo a la subvención del Estado para construcción, redactarán el proyecto correspondiente, justificando que no tienen cabida dentro del crédito concedido para conservación, por el especial caracter de la obra, y que disponen de fondos sobrantes de la subvención para construcción, no comprometidos en obras nuevas en curso de ejecución, de economías conseguidas con las bajas de subastas o en los servicios de la Sección de Vias y Obras provinciales. Estos proyectos se pasar n al Ingeniero Jese de Obras públicas de la provincia, que con su informe los elevará a la resolución del Ministerio de Fomento.

Artículo 2.º Si se trata de antiguos caminos rurales, en condiciones de trazado aprovechable, que la Diputación considere conveniente habilitar, por interesar a las comunicaciones provinciales o interprovinciales, y que por cualquier circunstancia no estuviesen incluídos en el plan provincial de caminos vecinales, se redactará también el correspondiente proyecto de obra nueva en análogas condiciones y siguiendo la tramitación indicada en el artículo anterior.

Recaida aprobación del proyecto por el Ministerio de Fomento precederá a la ejecución de lasobras la inclusión del camino en ol plan provincial, siguiendo los rámites señalados en los artículos

2.° al 5° del Reglamento de Obras y Vias provinciales, y la 'incautación de las obras y terrenos por la Diputación, entendiendo que la cooperación que pudiera corresponder a la Provincia o Municipios quedará satisfecha, si se justifica debidamente, con la entrega de las obras y terrenos necesarios para, la habilitación del camino vecinal.

Dado en Falacio a disciseis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento, RAFAEL BBNJUMEA Y BURIN. («Gaceta» 18 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones.—Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Cudillero la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dícho concejo han de ser ocupadas con motivo del ensanche, en su origeu, de la carretera de Soto de Luiña a Arcallana, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el Boletin oficial de la provincia, la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudica dos, puedan exponer ante la Alcaldía de Cudillero dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 18 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga y Reillo

Relación rectificada de la carretera de tercer orden de Soto de Luina a Areallana.

Trozo primero.

Número 1. Cementerio de Soto de Luiña, propietario el Ilustri simo Sr. Obispo de la Diócesis.

Cudillero, Octubre 14 de 1929. -El Alcalde, Aquilino Falconi. R. al núm. 2.594

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con emulsión de betún asfáltico para conservación de las carreteras de Cangas de Onis a Panes. kilómetros 0,900 al 3,400; Soto de Cangas a Covadonga, kilómetros 1 al 2,300, y Sahagun a Arriondas, kilómetros 146,500 al 147,200, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Miguel Bonlloch Martin z, vecino de Madrid, con domicilio en Ronda Conde Duque, nú-

mero 4, en representación de la Sociedad Española de Contratas, S. A., por la cantidad de 37.480,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.518,75 pesetas y la fianza definitiva de 1875,94 pesetas; teniendo el ad udicatário que otorgar la correspendiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a conter de la publicación en el Boletin oficial de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Octubre de 1929. -El Inceniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.596

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de adoquimado de los kilómetros 67,823 al 68,160 y kilóme tro 70,335 al 70,585 le la carretera. de tercer orden de Ribadesella a Camero, ejecutadas por el contratis. ta D Florencio Lamiquiz Galdames, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Gijón, cuyo concejo está interesado en las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hubieran presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 18 de Octubre de 1929. -El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.595

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio de subasta

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Es tablecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre del próximo año de 1920, de 20.000 kilógramos de carne fresea de vaca al precio de 3,50 pesetas kilógramo.

So pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 citado, y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) y se rodactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte deberá acom. pañarse cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional, que se elevará a definitivo por aquél a quien se adjudique el remate, i portantes dichos depósitos la cantidad de 3.500 pesetas para la fianza provisional y 7 000 pesetas para la definitiva.

La fianza deberá constituirse en la Depositaría de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y ser n en metálico o valores o signos de crédito del Estado o la Provincia, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se ha bla en el Reglamento de Contratación vigente y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituyera en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja general de la Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandata. rios acompanarán también el correspondiente poder Notarial bas

tanteado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la pu blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la subasta.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Contratación mencionado, y para conocimiento de los que deseen tomar

parte en la licitación.

Oviedo, 22 de Octubre de 1929. -P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Emilio Manso. - El Secretario, Pedro Mantilla.

Modelo de proposic ón:

Don N. N., vecino de.. , que vive en la calle de..., enterado del plie go de condiciones para la subasta de la carne de vaca, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo con sujeción al expresado pliego, al precio de pesetas (las cantidades en letra).

Fecha y firma del licitador.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, on el capítulo 3°, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Mayo último.

Número de la licencia, clase de la misma, nombres y apellidos y vecindad, es como sigue:

(Conclusión)

Clase 7.ª

998, Constantino Suarez Montes, de Villoria.

999, Estanislao Peñayos, de Caño 1.000, Belarmino Cuervo Iglesias, de Llanera.

1.001, Esteban Alvarez Selgas, de Pravia.

1.002, Emilio Fernandez Fernandez, de Agones.

1.003, Arturo Alvarez Menendez, de idem.

1.004, Jesús Eernandez Menendez, de Repolles.

1 005, Alfonso Valle Corrales, de Prahua.

1.006, Adriano Silva Rodriguez, de Lieres.

1.007, Luis Garcia de la Noceda Garcia, de Pravia.

1.008, Blis Alvarez Rua, de Tremañes.

1.009, Siro Arias Fernandez, de Cangas del Narcea.

1010, Manuel Iglesias Zarracina, do Amandi.

1.011, Alberto Blanco, de Gijón. 1 012, Laureano Perez Lada, de Caranga:

1.013, Angel Muñiz, de Colunga. 1.014, Jesús Iglesias, de Villar. 1.015, Enrique Roza Carús, de Colunga.

1.016, Antonio Garcia Fernandez, de Belmonte:

1.017, Vicente Madera Rodriguez, de Pola de Somiedo.

de Villa'egre.

1.019. Bernardino Rodriguez Alvarez, de Llanes.

1 020, Manuel Fernandez Lopez, de La Roda (Tania)

de La Roda (Tapia). 1.021, Evaristo Mendez Garcia,

de Mántaras (Tapia).

1.022, Francisco Menendez, de

Otur (Luarca).
1 023, Angel Alvarez Gonzalez,

de Pola de Lena.
1.024, Pelayo Prida Escribano,

de Campo de Caso. 1.025, Constantino Suarez Alva-

rez, de idem 1.026, José Muñiz Fernandez, de

Ujo. 1.027, Angel Carreño Menendez,

de Gijón.

1.028, Eusebio Lopez Diaz, de

Nava.
1.029, Fernando Antón Fernan-

dez, de Cangas del Narcea. 1.030, Ovidio Fernandez Al-a-

rez, de La Foz.
1.031, Valentin Alvarez Fernan-

dez, de idem. 1.032, Rafael Alvarez Castro, de

Poago. 1.033, José Cofiño Calleja, de To-

raño. 1.034, Amador Alonso Perez, de Cangas de Onis.

1.035, Gabriel Caldevilla, de Orle (Campo de Caso).

1.036, Juan Sitges Fernandez, de Arnao.

1.037, Bernardo Rodriguez Estrada, de Gijón.

1.038, Nicanor Alvarez Alvarez, de Tremañes.

1.039, Miguel Cortina Cortina, de Gijón.

1.040, José Meana Canal, de idem 1.041, Sabino Pando Mar inez, de Amandi.

1.042, Alfredo Otero, de Alles. 1.043, Robustiano Trabanco Fernandez, de Jove.

1.044, Juan Puente, de Arenas de Cabrales.

1.045, Andrés Fernandez Cabo, de Valle Bajo.

1.046, Ceferino Caballero Palacios, de idem.

1.047, Manuel Fernandez Diaz, de Gijón. 1.048, Ramón Suarez Suarez, de Corvera.

1 049, Diego Garcia Gonzalez, de Riera (Somiedo)

1.050, Celestino Garcia Garcia, de Avilés. 1.051, Guillermo Iacona Pulgar,

de Puente de los Fierros. 1052, José Ramón Alva Sanchez

de idem.
1.053, Angel Abarca Cortina, de Fios (Arriondas).

1.054, Higinio Suarez Menendez, de Castañedo.

1.055, José Alvarez Gonzalez, de Pola de Lena

1.056, Félix Cuesta Vega, de Sames.

1.057, Francisco Villar Menendez, de Tines.

1.058, Ernesto Membiela, de Sorribas (Tinco).

1.059, Juan Mariño Batalón, de La Magdalena. 1.060, Agapito Mariño Batalón,

de idem. 1.061, Ramón Mariño Batalón,

de idem.
1.062, Félix Rubin, de Panes.

1.063, José Cabilla Puzzi, de Soto (Caso). 1.064, Ramón Amieva Tielve, le

Posada (Llanes). 1.065, José Alvarez Pando, de

La Foz. 1.066, José Vega Fernandez, de

Cabrales 1.067, José Ricardo Perechón,

de Oviedo.

1.068, Emilio de las Traviesas, de Campo de Caso.

1.069, Carlos Marcos Villa, de Cangas del Narcea.

pia.
1.071, Manuel Diaz Menendez,

1.070, Ramón G. de Dios, de Ta-

de Castrillón.
1.072, Alfonso Perez Perez Vi-

llamil, de Puerto Vega.

1.073, Constantino Perez Perez,

de idem.

1.074, Manuel Garcia Fernandez, de Panes.

1.075, Joaquin Fernandez Fernandez, de San Claudio.

nandez, de San Claudio.

1.076, Angel Garcia Almayor,

de Beleño.
Oviedo, 31 de Mayo de 1929,—
El Ingeniero Jofe, Rafael Arnaiz.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE ILLANO

Don Florencio Rodriguez y Rodriguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illano.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión celebrada di día de la fecha, acordó nombrar Presidente y Suplente de la Me a electoral del distrito y sección única de este término, a los señores siguientes:

Presidente, D. Domingo Pérez López y Suplente, D José Alvarez Monjardín.

Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletin oficial, expido la presente en Illano, a 15 de Agosto de 1929. — Florencio Rodriguez. — V.º B.º—El Presidente, José Fernández.

Sección municipal

Alcaldía de Graco

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones que a continuación se citan:

Sesión extraordidaria del día 27 de Julio de 1929.

Se aprueba el aeta de la anterior y se acuerda:

Aprobar el proyecto de mejora y ampliación del mercado de ganado y someterlo al conocimiento de la Comisión Sanitaria provincial.

Declarar la necesidad de la ocupación y consiguiente expropiación de terrenos en la finca llamada La Moratina, propiedad de los señores Herederos de Ponte.

Instruir expediente para la indicada expropiación

Comisionar a la Intervención de fondos para que proponga el medio de cubrir la diferencia entre lo consignado en presupuesto extraordinario para dicha obra y el importe del proyecto.

Contratar la ejecución de la misma con arreglo al pliego de condiciones económico administratívas que forma parte del citado proyecto,

Iniciar la construcción del camino de Reconco a Coalla, llevando ahora a cabo las obras del tro zo comprendido entre Reconco y el pueblo de La Garaba, las cuales serán ejecutadas por administración conforme al presupuesto de 2 999,98 pesetas.

Proceder a la expropiación de los terrenos que se ocupan con la indicada obra, previos les requisitos que se determinan y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del 31 de Agosto.

Se apueba el acta de la anterior y se acuerda:

Aprobar un presupuesto extraordinario para diferentes obras municipales y pago de un crédito, por el importe de 673.000 pesetas los ingresos e igual cantidad los gastos.

Se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del 21 de Septiembre.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Nombrar Interventor de fondos em propiedad, de este Ayuntamiento, a D. Armando García Mendoza Lorenzo de Lena, y formar la siguiente lista, por orden de méritos, del resto de los señores aspirantes; D. Augusto Fernandez de la Reguera y Presa, D. Heliodoro Palencia de Santiago, D. José Bares Tonda, D. José Ramos Santero.

Se levantó la sesión.

Grado, a 25 de Septiembre de 1929.—Carlos Villamil, Secretario.

R. al núm 2.451

Alcaldía de Lanera

D. José Luis Moreno del Busto, Secretario del Ayuntamiento de Llanera.

Certifico: Que en sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamienio se scordó: «Sacar a opo sición la plaza de Auxiliar de Jecretaria con el haber anual de mil ochocientas pesetas y bajo las siguientes condiciones; ser mayor de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico y carecer de antecedentes penales La oposición tendrá lugar en este Ayuntamiento el siguiente dia hábil de baber transcurrido tres meses desde la publi cación del anuncio ante un Tribunal formado por el Sr. Alcalde, el Sacretario y el Maestro nacional de Posada. Cada opositor ten drá que ingresar antes de verifiear los ejercicios cincuenta pesetas por derechos de examen y los ejercicios serán tres: el primero eliminatorio, consistirá en escritu ra al dictado, el segundo en contestar en plazo de una hora cinco temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real, orden de 25 de Enero de 1926 adicionado con los siguientes:

Tema 51.—Objeto de la mecanografía.—Importancia y utilidad de la misma.—Organos esenciales de las máquinas de escribir.

Tema 52.—Clasificación de las máquinas de escribir:

a) Por su teclado.
b) Por sus tipos

e) Por el entintado.
d) Por la posición del centro de impresión.

Comparación de varios sistemas de máquinas con indicación de sus ventajas e inconvenientes.

Tema 53.—Conjunto de órganos propulsores.

Funcionamiento de las máquinas de escribír.

Tipos, caracteres y signos. Clases de la letra.

Tema 54.—Organismo traslator y partes de que consta:
Su movimiento y tensión.
Teclas de cambio.

Tabuladores.
Tema 55.—Procimientos de en-

tintadores:
Funcionamiento de las tintas y tampones

Clases de cintas.

Tintas y papel hectográfico.

Su objeto y empleo

Su objeto y empleo.
Tema 56.—Conservación, reparación y limplieza.

Engrasado.
Precauciones que exige.
Elementos que deben emplearse.
Tema 57.—Descripción detallada de las máquinas Royal, Continental y Undervood.

Tema 58.—Disposiciones de los escritos, márgenes, equidistancia de los renglones.

Igualdad de los renglones. Alineación de los cabos de li-

Correcciones y enmiendas.
Reglas de estética mecanográfica.
Titulaciones y rotulaciones.

Tema 59.—Policopia. — Principales procedimientos: a) De calcografía o copias al

carbón.
b) Tranoportigrafía:

1.º Copias a la prensa.

2.º A la gelatina.

3.º Estarcigrafía o clisocopia. Aparatos que se emplean en cada caso.

Y el tercero en redactar y escribir a máquina en plazo de media hora un documento que propon-

dra el Tribunal».

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletin oficial, expido la presente visada por el señor Alcalde en Llanera, Octubre dos de mil novecientos veintinueve. José Luis. — V.º Bº, F. Tresguerres.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropól

D. José A. Cereijo, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hace público: Que por virtud de diligencias de apremio que se siguen para hacer efectivas costas impuestas al finado Alvaro Lenza, en pleito que siguió con Carmen Cancio, se sacan a subasta las fincas siguientes:

Las cinco octavas partes de lo

que se expresará:

Casa conocida por la de la Torre, con todas sus adherencias; valoradas en 1.250 pesetas.

De un terreno llamado Cortina, cerrado de sobre si con dicha cas, de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veintidos centiáreas, a labredio, huerta, era, pajares, prado y campo; tasado en 7.500 pesetas.

De un campo de dos áreas cincuenta y cinco centiáreas; valora-

do en 31,25 pesetas.

Las cinco octavas partes de la sexta de un cierro de monte poblado de pinos; tasadas en 281,25 peseta.

Otros cinco octavos de la tercera parte de un monte abertal, provisto de pinos nuevos y árboles; vale 50 pesetas

La idem de un terreno a campo, de tres áreas veinticuatro centiáreas; valocado en 40 pesetas.

La idem de un terreno a monte raso; en 30 pesetas.

La idem de veinte áreas setenta y cinco centiáreas, de prado regacio, y de otras once áreas setenta y cinco centiáreas de inculto, formendo todo una sola finca; tesada en 950 pesetas.

La idem de la mitad proindiviso con la restante, que pertenece a los herederos de Elisa Rodriguez, de un cierro de monte, de sesenta

áreas; tasado en 95 pesetas.

La idem de otro cierro de monte proindiviso con los hijos de
José Benito Cancio; valorada en
187,50 pesetas.

La idem de la mitad de otra finca destinada a monte, con varios pinos y abedules; que vale 250 pesetas.

Idem de la finca sita en la Anovada, destinada a monte con pinos; vale 312,50 pesetas.

Idem de un terreno inculto en abertal, sito junto al puente de San Terso con varios castaños; valorado en 31,25 pesetas.

Idem de un monte de catores | áreas; valorado en igual cantidad.

Idem de la finca sita en la Granda, destinada a campo; vale 78,12 pesetas.

Idem de la fincalabradio, de tres áreas veintinueve centiáreas; tasada en 93,75 pesetas.

Idem de labradio, Carreira do Redondela, de cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas; vale posetas 156.25.

Idem del huerto de la Granda, de cincuenta y dos centiáreas; vale 25 pesetas.

Idem de la herencia de montes, en los términos de Gilale; valorado en 250 pesetas.

Las cinco octavas partes de la cuarta parte proindiviso de los montes de Espasande; valoradas en 187,50 pesetas.

La misma fracción de monte, en los términos de Arrogil; tasado en

62,50 pesetas.

La idem de cinco octavos de la herencia de monte, en 10s términos de Tras da Corda, que consta de cinco parcelas; valorado en 500 pesetas.

La propia fracción de otra herencia de monte, en Vilela, dividido en dos parcelas; vale 475 pesetas.

Los cinco octavos de un campo con derecho a riego, de diez áreas; vale 125 pesetas.

Idem idem de varios muebles; que vale 419,97 pesetas.

dem idem de la mitad de la herencia de monte de Figueirúa; tasadas en 625 pesetas

Los cinco octavos de siete cuartillos y medio de trigo de pensión foral; valorados en 19,22 pesetas

La misma fracción de otros siete y medio cuartillos de trigo también de pensión foral; valorados en igual cantidad.

Igual porción de otros seis cuartillos de trigo también de pensión; valen 15,37 pesetas.

Idéntica fraccion de otra renta foral de edio ferrado de trigo; tasado en 30,75 posetas.

Idem de otra renta foral, también de medio ferrado de trigo; valorada en igual cantidad.

Idem de la renta foral de 15 pesetas; que fué tasada en 142,22 pesetas.

Importa el valor total de la tasación catorce mil descientas noventa y siete pesetas sesenta y dos céntimos, por cuya cantidad sale a subasta conjuntamente todo lo expresado que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo, a las once; advirtiéndose que para tomar parte en e la habrá que depositar previamente el diez por ciento de aquella suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los gastos de original y copia de la escritura de venta han de ser de cuenta del comprador, y que no han sido presentados los títulos de propiedad, y por lo tanto la subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Castropol, a diez de Octubre de mil novecientos veintinueve.—José A. Cercijo.—El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

R. al núm. 2.587

Juzgado de Oviedo

Don Emilio Cuesta Fernandez, Juez municipal en fuzciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que autoriza,
se tramita expediente promovido
por D. Ramón Alvarez Rodriguez,
mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Oviedo, calle
de Azcárraga, sobre declaración
del estado de suspensión de pa
go, y en el cual so dictó la siguiente

Providencia:

Juez accidental Sr. Cuesta Fernandez, Oviedo, quince de Octubre de mil novecientos veintinue. ve. - Dada cuenta del anterior escrito, presentado con el balance del activo y pasivo, relación de acreedores, memoria, proposición de pago, libros «Diario y Mayor», e indice de éste último, así como la copia de poder en virtud de la cual se tiene por parte en este expediente a nombre de D. Ramón Alvarez Rodriguez, al Procurador D. Eugenio Sors, con el cual se entenderán las sucesivas diligeneias. Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Ramón Alvarez Rodriguez, comerciante de seta ciudad, sin sucursales, age:cias ni representaciones cono cidas, a cuyo fin se hará público por medio de edictos que se publicarán en el Boletin oficial de la provincia, haciéndose la oportuna anotación en el Registro espec al de este Juzgado de primera instano a y Registro Mercantil de la provincia. Queden intervenidas todas las operaciones del deudor, y teniendo en cuenta la poca importancia de la suspensión, se designa como único inter ventor al Director Gerente o representante legal de la entidad «Hijos de Lantero», domicili da en esta ciudad, que figura como mayor acreedor en la relación presentada, fijándole la reuibución de cinco pesetas diarias, haciéndole saber el cargo para que previo el oportuno juramento, co mience a ejercerlo inmediatamen te, quedando entre tanto intervenidas por el que provee, todas las I operaciones del deudor suspenso

Practíquese por el Secretario con el concurso del Interventor, lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, y de acuerdo con lo que determina el artículo 23 de la misma Ley, se tiene por parte en estos autos al Ministerio fiscal, con el cual se entenderán las sucesivas diligencias. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé, Emilio Cuesta.—Ante mí, Antonio Lopez Planas.—Rubricado.

Y para su publicación en el Boletin oficial de la provincia, se expide el presente en Oviedo, a quince de Octubre de mil nove cientos veintinueve. Emilio Cuesta.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en d recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,
para que comparezcan el día que se les
señala, o dentro del término que se les
fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de
la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886
del Código de Justicia Militar y 63 de
la Ley de Enjuiciamiento Militar de
Marina.

PANDO VIGIL, José Maria, do 38 años de edad, jornalero, hijo de Manuel y de Mariana, natural de Colunga, San Juan de la Dux, domiciliado últimamente en Cabueñes de Gijón, comparecerá dentro de ocho dias ante este Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser reque rido al pago de indemnización en causa de hurto, hoy ejecución de sentencia.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Folicia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del l'ódico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiente Criminal.

PELAEZVILLA, Jo quin Elisco de Laureana, a tural de Cuerres, provincia de Oviedo, de 25 años de cda!, prestando últimamente sus servicios en calida! de artille ro segundo en el Regimiento de Artillería de Montaña, número 3, y sujeto a expediente que instruye el Teniente del mismo, D. Ju hán Rivera Castañeda, por la falta grave ce primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta dias en esta plaza de La Coroña, ante dicho Sr. Juez.

VILLANUEVA FERNANDEZ. Fernando, de 27 años de edad, ca sado, hijo de Aurelio y de Sofia, natural de la Vegona de Urbies, en este término y partido, carnicero, domiciliado últimamente en La Felguera, del referido término. procesado por el del to de harto de una ternera; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mie res provincia de Oviedo, para constituírse en Oviedo.

PARRONDO RODRIGUEZ, José, de 18 años de edad, hijo de Anselmo y Manuela, soltero, labrador, natural y vecino de Busmente, concejo de Villayón, provincia de Oviedo, cuyo paradero se desconoce; comparecerá ante este Juz ado de instrucción de Luarca, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión contra él acordada en el sumario que se instruye en dicho Juzgado por lesiones,

Bec. Tip. de la Readonata provincial de Niflos